

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO INTERLOCUTORIO: 637
RADICACIÓN: 11001-33-35-027-2018-00356-00
MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE: ASOALSACIATIVA
DEMANDADOS: DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ-SECRETARÍA DE
MOVILIDAD, ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY Y
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DEFENSA
DEL ESPACIO PÚBLICO
ASUNTO: Concede término para alegar de conclusión

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el artículo 33 de la Ley 472 de 1998 y vencido el término probatorio, se corre traslado a las partes por el término común de cinco (5) días para que presenten sus alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, enclosed within an oval border.

HUMBERTO LÓPEZ NARVÁEZ
Juez

AHSC